



MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

AÑO 2024 –FEBRERO (1)

Encargado del Boletín Oficial: Dra. Melisa Belén Eriksen

Fecha de Publicación 20/02/2024

San Cayetano, 1 de febrero de 2024.-

DECRETO N° 150/2024 “ANULADO”.

San Cayetano, 1 de febrero de 2024.-

VISTO:

La nota remitida por la Directora Administradora del Hospital Municipal, Cra. Julieta Clausen, de fecha 31 de enero de 2024, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, manifiesta la necesidad de modificar a partir del 01 de febrero de 2024, el grado al Dr. Ricardo Rubén González, Legajo N° 823, quedando en Grado 4 de 30 horas semanales de labor.

Que el profesional fue oportunamente designado por Decreto N° 1972/2022 como personal de Personal de Planta Permanente, en GRADO 4, con 30 horas semanales de labor.

Que debe dictarse el instrumento por medio del cual se adecue la jornada de trabajo a la tarea que habitualmente desempeñará el profesional.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Designese a partir del 01 de febrero de 2024 al Dr. RICARDO RUBEN GONZALEZ, DNI N° 14.690.958, MP 221654, como Personal de Planta Permanente, en GRADO 5, con 30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 7° y Artículo 12) - Inciso f) de la Ordenanza N° 2.677/2016.-

ARTÍCULO 2.- Cumplirá su jornada laboral en el Hospital Municipal en consultorio externo, cirugías programadas, evaluación de pacientes internados con pacientes post operatorio (control y seguimiento), pase de sala y cualquier otra actividad de gestión relacionada a los pacientes internados que el Director del Hospital Municipal considere necesario.

ARTÍCULO 3.- Realizará guardias pasivas de Traumatología mensuales, 8 días hábiles y dos en días sábados, domingos y/o feriado, previamente asignadas por el Director del Hospital.

ARTÍCULO 4.- Abónese una Bonificación por Bloqueo de Título, equivalente al 50% del sueldo básico, según lo establecido por Decreto 1060/2014.

ARTICULO 5.- Deberá cumplir con lo normado en la Ordenanza N° 2.677/2016 y dejará constancia en las Historias Clínicas correspondientes la atención realizada por consultorio y/o la evolución diaria de pacientes internados.

ARTICULO 6.- Deróguese el Decreto N° 1045/2021.-

ARTICULO 7.- Para su conocimiento y cumplimiento, pasese copia a Oficina de Personal, Hospital Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 151/2024

San Cayetano, 1 de febrero de 2024.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Gobierno y Hacienda, solicitando la contratación de las pólizas de seguro de riesgo de trabajo para los agentes municipales para el Ejercicio 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la mencionada contratación

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades se debe realizar una Licitación Privada.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Llámase a Licitación Privada para la contratación de las pólizas de seguro de riesgo de trabajo para los agentes municipales para el Ejercicio 2024.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado, a modo representativo, a las partidas de Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 01.00.00 – Administración General; Fuente de Financiamiento 110 – De Tesoro Municipal; Objeto del Gasto 3.5.4.0. – Primas y Gastos de Seguro, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente. -

ARTICULO 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.

ARTICULO 4.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Licitación Privada N° 04/2024” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11:00 horas del día 29 de febrero del año 2024, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Jefe de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5.- Pasese copia a la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a firmas dedicadas al rubro “seguros” en nuestro Distrito, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 152/2024

San Cayetano, 1 de febrero de 2024.-

DECRETO N° 153/2024 “ANULADO”.

San Cayetano, 1 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que el señor CANALE CARLOS MARIA solicita la baja de un comercio, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionaba un comercio dedicado a MERCERIA con el nombre comercial “LA MERCERIA”, ubicado en calle Mitre N° 350, de San Cayetano. -

Que según documentación obrante en el expediente 67/13, surge que el citado comercio cuenta con Certificado de Habilitación N° 1568, extendido con fecha 28 de noviembre de 2013.-

Que de la Inspección de comercio realizada por personal de la Oficina de Comercio Municipal surge que dicho local se encuentra cerrado. -

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase la BAJA del comercio ubicado en calle ubicado en calle Mitre N° 350, de San Cayetano, dedicado a MERCERIA, con el nombre comercial “LA MERCERIA” cuyo titular es el señor CANALE CARLOS MARIA. -

ARTICULO 2: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 67/13, y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal a fin de que proceda a expedir el correspondiente Certificado de Baja. -

ARTICULO 3: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina de Ingresos Públicos, al interesado, dése al Registro oficial y cumplido archívese. -

DECRETO N° 154/2024

San Cayetano, 1 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que las personas que se detallan en orden adjunta se han presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Lic. Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS LIMITADA, por la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Uno con 50/100 (\$56781⁵⁰) para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, las personas que se detallan en orden adjunta.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 155/2024

San Cayetano, 2 de febrero de 2024.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Gobierno y Hacienda, en la cual comunica la necesidad de Adquirir Mano de Obra de Carpintería (proveer y colocar tabiques y puertas) para Remodelación de Baños Escuela N° 1, y;

CONSIDERANDO:

Que, del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha la partida mencionada, no posee saldo suficiente para afrontar el gasto mencionado.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

Artículo 1°.- Llamase a Concurso de Precios, para la Adquisición de Mano de Obra de Carpintería (proveer y colocar tabiques y puertas) para Remodelación de Baños Escuela N° 1. -

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a las Partidas de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 16.05.00 – Asistencia a Instituciones – Obra Baños E. P. N° 1 – Fuente de Financiación 132 – de Origen Provincial, Objeto del Gasto 5.2.2.0 – Transferencias a Instituciones de Enseñanza, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.

Artículo 3°.- Se podrá otorgar un anticipo financiero de hasta 50 % del total de lo adjudicado, contra la presentación de una Póliza de Caucción en original a favor del Municipio en concepto de garantía, para gastos de compra de materiales para la fabricación de la misma, para poder mantener el precio cotizado en el tiempo que transcurra para su construcción.

Artículo 4°.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.

Artículo 5°.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Concurso de Precios N° 08/2024 “Adquisición de Mano de Obra de Carpintería (proveer y colocar tabiques y puertas) para Remodelación de Baños Escuela N° 1” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 09 del mes de febrero del año 2024, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en la Oficina de Compras y Suministros.-

Artículo 6°.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “Carpinteros” en nuestro distrito, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 156/2024

San Cayetano, 2 de febrero de 2024.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Zuzuarregui Amanda Ester, que tramita por expediente N° 4103-0-0159-2022, referida a la escrituración de un inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4, inciso d;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción 1, Sección B, Quinta 27, Fracción 2, Parcela 23, Partida 116-008372, ubicado en la localidad de San Cayetano, partido del mismo nombre. -

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Zuzuarregui Amanda Ester DNI N° 11.723.654 conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la ley 10.830. -

ARTICULO 3º: De forma.

DECRETO N° 157/2024

San Cayetano, 2 de febrero de 2024.-

VISTO:

La situación económica actual del país, la aceleración del proceso inflacionario; y,

CONSIDERANDO:

Que si bien el Departamento Ejecutivo definió los aumentos de sueldos para el corriente año se ha decidido evaluar la posibilidad económica financiera del Municipio de otorgar una bonificación extraordinaria adicional a lo previsto.

Que por lo expuesto, se ha dispuesto de manera excepcional abonar otra suma no remunerativa de \$50.000 a aquellos agentes municipales residentes en el Partido de San Cayetano, cuyo sueldo liquido correspondiente al mes de Diciembre 2023 no supere la suma de \$500.000 excluyendo del cálculo el sueldo anual complementario.

Que la bonificación quedara consolidada como tal, en la medida que las transferencias de fondos de provincia para el corriente mes superen los \$ 300.000.000,00 (Trescientos Millones de Pesos). Si las transferencias de fondos de provincia no alcanzaran al importe indicado anteriormente, desde la Secretaria de Hacienda se evaluará el carácter que se le otorgara a la suma abonada.

Que de la interpretación de los Artículos 20, 25, 27 y 28 del Estatuto de los Empleados Municipales, Ordenanza N° 2589/2016 surge que el Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones que las enunciadas específicamente por dicha normativa. -

POR ELLO,

El INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD de SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1: Dispóngase el pago de una Bonificación extraordinaria no remunerativa y no bonificable de \$50.000,00 el día 9 de febrero del 2024, para la totalidad de los agentes municipales residentes en el partido de San Cayetano, cuyo importe liquido correspondiente al mes de diciembre 2023 excluyendo el sueldo anual complementario no supere la suma de \$500.000, excluidos los cargos electivos del Departamento Deliberativo y funcionarios del Departamento Ejecutivo.

Aquellos agentes que desempeñan cargos de personal docente y personal médico cuya jornada de trabajo sea inferior a 35 horas semanales de labor, percibirán la bonificación de manera proporcional a la jornada de trabajo designada según el correspondiente decreto.

ARTÍCULO 2: Los fondos que se utilizarán para financiar la bonificación descripta en el artículo N° 1, serán extraídos de las economías que arrojen las partidas de las diferentes categorías programáticas. -

ARTÍCULO 3: Para su cumplimiento pásese copia a la Oficina de Personal, Contaduría Municipal, Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO 158/2024

San Cayetano, 2 de febrero de 2024.-

VISTO:

La renuncia presentada por el Agente Municipal, Saluzzi Diego Claudio, Legajo N°1084, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada en mesa de entradas con fecha 1° de febrero de 2024, bajo el registro de Mesa de Entradas N°506, el citado Agente ha dado a conocer su voluntad de terminar la relación laboral a partir del 1° de Marzo de 2024 inclusive.

Que el Agente Municipal Saluzzi Diego Claudio, DNI N° 24.518.311, MP 81470, Legajo N° 1084, fue designada bajo Decreto N° 2016/2023 como Personal Profesional de Planta Temporaria, MEDICO, en GRADO 3, con 36 horas semanales de labor, en el Hospital Municipal, para cumplir tareas desde el día 1 de ENERO de 2024 hasta el 30 de JUNIO de 2024.-

Que según surge de lo expuesto anteriormente, el cese de la relación laboral se produce, dentro del Art.114° - Inciso b) del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano.

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal que decrete su cesantía por renuncia.

Por ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Declárese cesante por renuncia a partir del día 01 de MARZO de 2024 inclusive, al señor SALUZZI DIEGO CLAUDIO, DNI N° 24.518.311, MP 81470, Legajo N° 1084, Personal Profesional de Planta Temporaria, MEDICO, en GRADO 3, con 36 horas semanales de labor, en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2.- Procédase a la liquidación final de haberes, SAC y Licencia por descanso anual proporcional y hágase la correspondiente certificación de servicio.

ARTICULO 3.- El gasto ocasionado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud, Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal.

ARTICULO 4.- Para su conocimiento, notifíquese al Agente y pásese copia a Oficina de Personal, dese a Registro oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 159/2024

San Cayetano, 2 de febrero de 2024.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de las Asistencias Técnicas en el Espacio Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Desígnese en la Planta de Personal Temporario, como profesor de Asistencia Técnica en COORDINACION DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA BARRIOS ACTIVOS, al señor GOMEZ DARIO EMANUEL, DNI N° 38.428.804, fecha de nacimiento 12-07-1994, con domicilio en Avenida Independencia N° 150 de San Cayetano, a partir del 05 de FEBRERO de 2024 hasta el 29 de FEBRERO de 2024, con una carga horaria de CUATRO (4) horas semanales de labor, las que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2024.-

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 23.07.00 – Nuevo Espacio Cultural.

ARTICULO 3.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia al área de Cultura, Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 160/2024

San Cayetano, 2 de febrero de 2024.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Gobierno y Hacienda por medio de la cual solicita realizar la contratación para los Servicios Profesionales correspondientes al armado, la coordinación y gestión de la carrera de Desarrollador Web Full Stack y;

CONSIDERANDO:

Que el costo de la misma es de Tres Millones Novecientos Noventa Mil (\$3.990.000,00)

Que conforme lo informado por la Secretaria de Gobierno y Hacienda se solicita la contratación de manera directa al proveedor Cámara de Empresas del Polo Informático de Tandil (C.E.P.I.T.) dentro de las excepciones establecidas en el Artículo 156 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Que debe dictarse el instrumento legal correspondiente aprobando la operatoria a realizar.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Autorícese la contratación directa para los Servicios Profesionales correspondientes al armado, la coordinación y gestión de la carrera de Desarrollador Web Full Stack al Proveedor 2227 “C.E.P.I.T” por un importe de Tres Millones Novecientos Noventa Mil (\$3.990.000,00) de acuerdo al artículo 156 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 25.02.00 – Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad – Fuente de Financiamiento 110 – De Tesoro Municipal - Objeto del Gasto – 3.4.1.0 – Servicio profesional, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.

ARTICULO 3°.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Oficina de Compras, dese al registro oficial y, cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 161/2024.-

San Cayetano, 2 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar:

AMPRIMO, JOANA LUCIA, con documento D.N.I. N° 36.488.958, por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) por el mes de febrero de 2024.-

PIÑERO, PRISCILA NICOLE, con documento D.N.I. N° 43.906.294, por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) mensuales, desde el mes de febrero y hasta marzo de 2024 inclusive.

UMERES, MELINA GABRIELA, con documento D.N.I. N° 42.343.112, por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) mensuales, desde el mes de febrero y hasta marzo de 2024 inclusive.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 162/2024

San Cayetano, 2 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que por Estatuto de Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales, deben figurar en Planta Permanente o Temporaria, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal temporario que cumpla funciones en las distintas áreas municipales, que por la razón de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Desígnese a la señorita VALENTINA ARANGUREN, DNI N° 42.158.163, fecha de nacimiento 22-02-2000, con domicilio en calle 9 de Julio N° 148 de San Cayetano, para prestar servicios como Personal Planta Temporaria, Personal Administrativa, Auxiliar Administrativa, Categoría 14, 8 horas de labor, en el Complejo Recreativo del Pinar en Balneario San Cayetano, percibiendo como remuneración lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2024.-

ARTÍCULO 2.- El plazo de designación de tareas efectuado en el artículo anterior, será a partir del día 2 de FEBRERO de 2024 hasta el 31 de MARZO de 2024, inclusive, fecha en que se producirá su vencimiento en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación o preaviso alguno. La jornada laboral será de martes a domingo. Gozará de 1 franco semanal siendo los días lunes.

ARTICULO 3.- Abónese a la señorita VALENTINA ARANGUREN, DNI N° 42.158.163, la bonificación por tareas en la Villa Balnearia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1347/2023, y/o el que en lo sucesivo lo modifique o reemplace.

ARTICULO 4.- El cumplimiento del Artículo 1º será imputado a la Jurisdicción Secretaría de Hacienda 1110104000 - Categoría Programática 17.06.00 – Complejo Recreativo Balneario San Cayetano.

ARTÍCULO 5.- Para su cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 163/2024

San Cayetano, 2 de febrero de 2024.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Salud, solicitando la Adquisición de Indumentaria para Personal del Hospital Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, del informe emanado de la Contaduría Municipal, a la fecha la partida mencionada, posee saldo suficiente para afrontar el gasto mencionado.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Llámese a Concurso de Precios, para la Adquisición de Indumentaria para Personal del Hospital Municipal. -

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud, Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal – Administración Hospital – Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Objeto del Gasto – 2.2.2.0 – Prendas de Vestir, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.

ARTICULO 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.

ARTICULO 4.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Concurso de Precios N° 09/2024 – Adquisición de Indumentaria para Personal del Hospital Municipal” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 10.00 horas del día 15 del mes de febrero del año 2024, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en la Oficina de Compras y Suministros.-

ARTICULO 5.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “Ventas de Indumentaria” en nuestro distrito, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 164/2024

San Cayetano, 5 de febrero de 2024.-

VISTO:

La apertura de propuestas del Concurso de Precios N° 06/2024 - “Adquisición de Cubiertas para Móviles Policiales de San Cayetano” y,

CONSIDERANDO:

Que a la misma se hacen presentes 2 (dos) oferentes.

Que, de acuerdo al precio presentado por las dos empresas y a lo dictaminado por la Comisión de Estudios y Propuestas, se desprende que la compra de las cubiertas mencionadas deberá de ser adjudicada al Oferentes N° 1 según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Adjudicase al Oferente N° 1 Gómez José Luis el Item N° 1: 16 cubiertas 225/70 – rodado 17, marca Fate DTR - por un importe total de Pesos Tres Millones Quinientos Veinte Mil (\$ 3.520.000,00) – para la “Adquisición de Cubiertas para Móviles Policiales de San Cayetano”.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a las Partidas de Jurisdicción: Secretaría de Gobierno y Hacienda – 1110102000 Categoría Programática: Seguridad – Policía Comunal – 17.01.00 - Fuente de Financiamiento: De Tesoro Municipal – 110 - Objeto del Gasto: Repuestos y Accesorios – 2.9.6.0 - del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente. -

ARTICULO 3.- Por Contaduría Municipal se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.

ARTÍCULO 4.- Pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería, a la Oficina de Compras y Suministros, dese al Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 165/2024.

San Cayetano, 5 de febrero de 2024.-

VISTO:

El Decreto Municipal N° 1958/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1° del mencionado Decreto existe un error de confección, el cual se debe subsanar.

Que debe dictarse el dispositivo legal correspondiente.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Modifíquese el Artículo 2° del Decreto N° 958/2023, que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1.- Incorpórese a partir del 1 de ENERO de 2024 al señor ORAZIETTI ROCIO LUJAN, DNI N° 40.348.694, Legajo N° 1060, como Personal en Planta Permanente, Categoría 13, 8 horas de labor, Auxiliar de Farmacia en el Hospital Municipal, percibiendo como remuneración lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2024”.

ARTÍCULO 2.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, Secretaria de Salud y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 166/2024

San Cayetano, 5 de febrero de 2024.-

VISTO:

El Decreto Municipal N° 1974/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1° del mencionado Decreto existe un error de confección, el cual se debe subsanar.

Que debe dictarse el dispositivo legal correspondiente.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Modifíquese el Artículo 2° del Decreto N° 1974/2023, que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 2.- El gasto ocasionado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal”.

ARTÍCULO 2.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, Secretaria de Salud y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 167/2024

San Cayetano, 5 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que por Estatuto del Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales, deben figurar en Planta Permanente o Temporal, y:

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal temporal que cumpla funciones en las distintas áreas municipales, que por la razón de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes.

Por ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Designese al señor BUSTOS ROTEÑO MAXIMILIANO NICOLAS, DNI N° 44.454.353, fecha de nacimiento 17-08-2003, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1056 como Planta Temporal, Personal Obrero, Peón General, Categoría 14, 8 horas de labor, percibiendo como remuneración lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2024.-

ARTICULO 2.- El plazo de designación de tareas especificado en el Artículo 1° será a partir del 5 de FEBRERO de 2024 hasta el 31 de MARZO de 2024, inclusive, fecha en que se producirá su vencimiento en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación o preaviso alguno.

ARTICULO 3.- El gasto ocasionado por el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica - Categoría programática 26.01.00 – Conservación de Caminos Rurales.

ARTÍCULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, Secretaria Técnica, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 168/2024

San Cayetano, 6 de febrero de 2024.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Gobierno y Hacienda, en la cual comunica la necesidad de la Construcción de Cielorraso con Materiales Incluidos para Remodelación de Baños Escuela N° 1 y;

CONSIDERANDO:

Que, del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que a la fecha la partida mencionada, no posee saldo suficiente para afrontar el gasto mencionado.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Llamase a Concurso de Precios, para la Construcción de Cielorraso con Materiales Incluidos para Remodelación de Baños Escuela N° 1. -

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a las Partidas de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 16.05.00 – Asistencia a

Instituciones – Obra Baños E. P. N° 1 – Fuente de Financiación 132 – de Origen Provincial, Objeto del Gasto 5.2.2.0 – Transferencias a Instituciones de Enseñanza, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.

ARTICULO 3º.- Se podrá otorgar un anticipo financiero de hasta 50 % del total de lo adjudicado, contra la presentación de una Póliza de Caucción en original a favor del Municipio en concepto de garantía, para gastos de compra de materiales para la fabricación de la misma, para poder mantener el precio cotizado en el tiempo que transcurra para su construcción.

ARTICULO 4º.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.

ARTICULO 5º.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Concurso de Precios N° 10/2024 “Construcción de Cielorraso con Materiales Incluidos para Remodelación de Baños Escuela N° 1” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 09 del mes de febrero del año 2024, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en la Oficina de Compras y Suministros.-

ARTICULO 6º.- Pásese copia a la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “Durleros” en nuestro distrito, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 169/2024

San Cayetano, 7 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que el Aeroclub San Cayetano ha solicitado ayuda económica para solventar gastos de consumo de energía eléctrica en sus respectivas instalaciones, durante el mes de enero del año 2024, y:

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad cumple una loable tarea dentro de la comunidad.

Que es norma de esta Comuna, acudir en ayuda de aquellas entidades cuando éstas lo han solicitado.

Por ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1. - Líbrese Orden de Pago a favor del Aeroclub San Cayetano por la suma de Pesos Siete Mil quinientos veintitrés con setenta y ocho centavos (\$ 7523,78) para solventar gastos de servicio eléctrico en sus instalaciones durante el mes de ENERO de 2024.-

ARTICULO 2. - El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º, se hará con cargo a la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 16.01.00 –Asistencia a Instituciones-, Partida 5.1.5.0 - Transferencias a Instituciones de enseñanza.

ARTICULO 3. - Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 170/2024

San Cayetano, 7 de febrero de 2024.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Juna Carlos Jacobsen, D.N.I. 14.792.065, por medio de la cual solicita el reintegro del importe correspondiente a la diferencia surgida por el cobro erróneo en la confección de la Guía

de Traslado de Hacienda Nro. 7918968, por la cantidad de (103) ciento tres animales, cuando en realidad correspondía confeccionar un Certificado de Venta, y;

CONSIDERANDO:

Que el peticionante fundamenta su solicitud debido a que ha abonado en la Tesorería Municipal mediante el recibo Nro. 67801 de fecha 01 de febrero de 2024.-

Que la Oficina de Marcas y Señales, certifica la veracidad del recibo presentado y el ingreso de los importes mencionados.

Que en virtud de lo manifestado, se deberá confeccionar el acto administrativo para registrar el error, realizar las correcciones que se consideren pertinentes y proceder al reintegro de los tributos percibidos en más.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal, a emitir una ORDEN DE DEVOLUCIÓN a favor del Contribuyente JACOBSEN, JUAN CARLOS, C.U.I.T. N° 20-14792065-3, por la suma de \$ 22.660,⁰⁰ (Pesos Veintidós Mil Seiscientos Sesenta), en concepto de Devolución de Tributos de los importes correspondientes a la “Tasa por Control de Marcas y Señales”, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 135º del Reglamento de Contabilidad.

ARTICULO 2º: La devolución referida en el artículo anterior, se hará con cargo a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Hacienda, Rubro: 12.1.09.01 - Tasa por Control de Marcas y Señales – Ingresos del Ejercicio.

ARTICULO 3º: Para su cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Ingresos Públicos, a la Contaduría Municipal, al interesado, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 171/2024

San Cayetano, 7 de febrero de 2024.-

VISTO:

Los Decretos N°1499/2022 y N°1280/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos, se establece el funcionamiento y se designa a los integrantes de la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones: Presidente: Dr. José Guillermo Devincenti; Vocales titulares: José Manuel Martínez, Pablo Diego Tesone, Martínez Gustavo Javier y Ferreyra Nora Mariela; Vocales Suplentes: Luis Gustavo Pérez, Lucio Iván Cinalli, Pizarro Nanci Esther y Pérez Elsa Edith.

Que mediante nota de fecha 07/11/2023, el Sr. José Manuel Martínez presentó la renuncia a su cargo de Secretario de Hacienda dentro del Departamento Ejecutivo, la que fue aceptada por Decreto N°1705/2023, a partir del 10/12/2023.-

Que mediante nota de fecha 06/02/2024, presentó su renuncia a la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones el Sr. Pablo Diego Tesone.

Que deben nombrarse reemplazos de los Sres. Martínez y Tesone en la integración de la mencionada Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones. –

Por ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Modifíquese el Artículo 1 del Decreto N°1499/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1.- Designese dentro del ámbito municipal, por un período de dos (2) años, contados a

partir de la fecha, a los integrantes de la Junta de Disciplina y de Ascensos y Calificaciones, quienes podrán ser reelegidos, la que estará conformada por los siguientes Miembros Titulares y Suplentes:

- Presidente: Dr. José Guillermo Devincenti;
- Vocales titulares: Juan Andrés Altamira, Alejandra Rosana Santos, Martínez Gustavo Javier y Ferreyra Nora Mariela;
- Vocales Suplentes: Luis Gustavo Pérez, Lucio Iván Cinalli, Pizarro Nanci Esther y Pérez Elsa Edith”.

ARTÍCULO 2.- Deróguese el Decreto N°1280/2023.-

ARTÍCULO 3.- Regístrese, publíquese en Boletín Municipal, remítase copia al Sindicato de Trabajadores Municipales de San Cayetano y cumplido, ARCHÍVESE. –

DECRETO N°172/2024

San Cayetano, 7 de febrero de 2024.-

VISTO:

La apertura de propuestas de la Licitación privada N° 03/2024 - “Adquisición de Combustibles para Máquinas Viales” y

CONSIDERANDO:

Que a la misma se hacen presentes cinco (5) oferentes.

Que de acuerdo al precio presentado por las cinco empresas y a lo dictaminado por la Comisión de Estudios y Propuestas, se desprende que la compra del combustible, deberá ser adjudicada al Oferente N° 3, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1: Adjudíquese al Oferente N° 3 “Arrate José Luis” el ítem N° 1: 30.000,00 lts. de Gas Oil hasta 500 partículas de azufre x millón a granel – por un importe total de Pesos, Veinticuatro Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos (\$ 24.869.400,00), para la “Adquisición de Combustibles para Máquinas Viales”.-

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a la Cuenta: Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes, de Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 26.01.00 – Conservación de Caminos – Fuente de Financiación 110 – De Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 2.5.6.0. – Combustibles y Lubricantes, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente. -

ARTÍCULO 3: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente. -

ARTÍCULO 4: Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 173/2024.-

San Cayetano, 8 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que el señor Secretario de Seguridad, don José Guillermo Devincenti, solicitó un anticipo de viáticos para viajar a la ciudad de La Plata, con el fin de presentarse ante el Ministerio de Seguridad, y;

CONSIDERANDO:

Que ha percibido un “anticipo de compensación de gastos” a través de la OP 773/2024 por la suma de \$ 80.000 (Pesos ochenta Mil), y que según Decreto N° 553/09, debe proceder a la rendición y devolución en caso de corresponder, de los fondos sobrantes.

Que la Contaduría Municipal ha aceptado la rendición por un total de Pesos setenta y tres mil quinientos cuatro con 58 centavos (\$ 73.504.58).

POR ELLO,

El SECRETARIO DE HACIENDA, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Procédase a confeccionar una Orden de Reintegro por la suma de \$ 6495.42 (Pesos seis mil cuatrocientos noventa y cinco con 42 Centavos) en concepto de Anticipo Compensación de Gastos del Señor Secretario de Seguridad, don José Guillermo Devincenti, monto sobrante de la Orden de Pago 773/2024 de fecha 02 de febrero del 2024 por un total de \$ 80.000.- (Pesos ochenta Mil).

ARTICULO 2º: Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 05/2024

San Cayetano, 8 de febrero de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 136/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Decreto se aceptó la renuncia presentada por la Agente Municipal, Laguna María del Mar, Legajo N°1062 a partir del 19 de febrero de 2024 inclusive.

Que por nota suscripta por la Jefa de Personal de Salud, Abg. Luciana Colman, de fecha 7 de febrero de 2024, adjunta nota donde la Agente Municipal Laguna María del Mar, DNI N° 38.428.823, Legajo N° 1062, manifiesta su arrepentimiento y solicita se deje sin efecto el Decreto N° 136/2024.

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal correspondiente.

Por ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Déjese sin efecto a partir del 8 de febrero de 2024 el Decreto N° 136/2024.-

ARTICULO 2.- Para su conocimiento pásese copia a Oficina de Personal, Secretaria de Salud, dese a Registro oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 174/2024

San Cayetano, 8 de febrero de 2024.-

VISTO:

La apertura de propuestas del Concurso de Precios N° 07/2024 - “Adquisición de Medicamentos e Insumos para Farmacia del Hospital Municipal” y,

CONSIDERANDO:

Que a la misma, no se presentaron oferentes.

Que de acuerdo a lo dictaminado por la comisión de Estudios y Propuestas no se procederá a realizar un nuevo llamado.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Declarase desierto el Concurso de Precios N° 07/2024 “Adquisición de Medicamentos e Insumos para Farmacia del Hospital Municipal”.

ARTICULO 2.- Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 175/2024.-

San Cayetano, 8 de febrero de 2024.-

VISTO:

La solicitud efectuada por Sra. Andersen Hilda Beatriz y el sr. Beiza Osvaldo Oscar, que tramita por expediente N° 4103-0-0160-2024, referida a la escrituración de un inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4, inciso d;

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción 1, Sección B, Quinta 39, Manzana 39E, Parcela 30, Partida 116-009026, ubicado en la localidad de San Cayetano, partido del mismo nombre. -

ARTICULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Andersen Hilda Beatriz DNI N° 4.738.650 y Beiza Osvaldo Oscar DNI N° 5.373.558 conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la ley 10.830.-

ARTICULO 3º: De forma.

DECRETO N° 176/2024

San Cayetano, 8 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que de acuerdo al Estatuto para el Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales, deben figurar en Planta Permanente o Planta Temporaria, y:

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal temporario que cumpla funciones en las distintas áreas municipales, que por la razón de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes.

Por todo ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Desígnese a la señora GOMEZ SELENE, DNI N° 43.909.266, fecha de nacimiento 01-11-2002, con domicilio en 25 bis N° 644 de San Cayetano, en Planta Temporaria, Personal Jornalizado, Auxiliar Mucama, Categoría 14, 8 horas de labor, en el Hogar de Ancianos Municipal, desde el 12 de FEBRERO de 2024 hasta el 31 de MARZO de 2024.-

ARTICULO 2.- La remuneración a percibir, será calculada proporcionalmente a los días efectivamente trabajados, sobre la base de un sueldo básico de la Categoría 14 de 8 horas de labor, de acuerdo a lo establecido

en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos vigente para el Ejercicio 2024.-

ARTICULO 3.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTÍCULO 4.- El gasto ocasionado en el Artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 21.01.00. – Hogar de Ancianos Municipal - REEMPLAZOS de Salud Pública.

ARTICULO 5.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, Secretaria de Salud, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 177/2024

San Cayetano, 8 de febrero de 2024.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Ezequiel Norberto Tuccheri, D.N.I. 31.223.808, por medio de la cual solicita el reintegro del importe del Pago Anual del ejercicio 2024 de la “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública”, correspondiente a los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 6A, Parcela 35, Partida 116-002729 y, Circunscripción I, Sección B, Manzana 6A, Parcela 36, Partida 116-002730, por haber sido abonados en forma duplicada, a través de transferencias bancarias, y;

CONSIDERANDO:

Que el peticionante fundamenta su solicitud debido a que ha abonado los importes correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública del inmueble mencionado.

Que la Oficina de Ingresos Públicos, certifica la veracidad de los recibos presentados y el ingreso de los importes mencionados.

Que en virtud de lo manifestado, se deberá confeccionar el acto administrativo para registrar el error, realizar las correcciones que se consideren pertinentes y proceder al reintegro de los tributos percibidos en más.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal, a emitir una ORDEN DE DEVOLUCIÓN a favor del Contribuyente SEÑOR EZEQUIEL NORBERTO TUCCERI, C.U.I.T. N° 20-31223808-0, por la suma de \$ 27.360,⁰⁰ (Pesos Veintisiete Mil Trescientos Sesenta), en concepto de Devolución de Tributos, por el Pago Anual del Ejercicio 2024 de la “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública – Ingresos del Ejercicio”, correspondiente al inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 6A, Parcela 35, Partida 116-002729 y, Circunscripción I, Sección B, Manzana 6A, Parcela 36, Partida 116-002730, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 135º del Reglamento de Contabilidad.

ARTICULO 2º: La devolución referida en el artículo anterior, se hará con cargo a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Hacienda, Rubro: 12.1.01.01 - Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública – Ingresos del Ejercicio.

ARTICULO 3º: Para su cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Ingresos Públicos, a la Contaduría Municipal, al interesado, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 178/2024

San Cayetano, 8 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar y Alquiler, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar y Alquiler:

MEDICO, KARINA MARIA, con documento D.N.I. N° 23.890.548, por la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000) otorgar Sustento Familiar por el período de febrero y marzo de 2024.-

GARCIA, CAROLINA GISELE, con documento D.N.I. N° 33.842.073, por la suma de Pesos Treinta y Siete Mil (\$ 37.000) mensual para pago de alquiler, por el mes de febrero de 2024.-

GOMEZ, MARIA EUGENIA, con documento D.N.I. N° 31.104.853, por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) mensuales para pago de alquiler, desde el mes de Febrero y hasta Junio de 2024 inclusive.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 179/2024

San Cayetano, 9 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que las personas que se detallan en orden adjunta se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Lic. en Trabajo Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que, en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Líbrese Orden de Pago a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS LIMITADA, por la suma de Pesos Noventa y Siete Mil Ciento Setenta y Dos con 97/100 (\$ 97,172.⁹⁷), para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, las personas que se detallan en orden adjunta.

ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa 22.01.00., Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTÍCULO 3º- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N°180/2024

San Cayetano, 9 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que el Señor Intendente Municipal, Agrimensor Miguel Ángel Gargaglione, concurrió a la ciudad de L Plata, el día 29 de enero del corriente año, acompañado por el Secretario General, Juan Altamira y por el Secretario Técnico, Maximiliano Juarez, por gestiones municipales, y:

CONSIDERANDO:

Que, para ello debieron trasladarse fuera de la localidad. -

Que, en el Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio, existe la partida a la cual deben imputarse gastos como el presente. -

Por ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor del Intendente Municipal, Agrimensor Miguel Ángel Gargaglione, por la suma de Pesos Cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco (\$ 55.475), en concepto de compensación de gastos. -

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Unidad Intendente: 1110101000 - Categoría programática: conducción superior 01.00.00 - Partida: 3.7.2.0. Pasajes y Viáticos. -

ARTICULO 3.- A efectos de su liquidación, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dese al Registro oficial y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 181/2024

San Cayetano, 9 de febrero de 2024.-

VISTO:

La nota remitida por la Directora Administradora del Hospital Municipal, Cra. Julieta Clausen, de fecha 8 de febrero de 2024, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, manifiesta la necesidad de modificar a partir del 01 de febrero de 2024, el grado y la carga horaria a la INDIRA ALEJANDRA ROMERO RIVERA, DNI N° 95.975.871, Legajo N° 958, quedando en Grado 3 de 48 horas semanales de labor.

Que la profesional fue oportunamente designada por Decreto N° 153/2022 como personal de Personal de Planta Permanente, en GRADO 2, con 40 horas semanales de labor.

Que debe dictarse el instrumento por medio del cual se adecue la jornada de trabajo a la tarea que habitualmente desempeñará el profesional.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Incorpórese a partir del 01 de FEBRERO de 2024, a la profesional ROMERO RIVERA, INDIRA ALEJANDRA, DNI N° 95.975.871, Legajo N° 958, MP 97113, como Personal de Planta Permanente, Personal Médico, en GRADO 3, con 48 horas semanales de labor, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6° - Punto 1 y Artículo 12° - Inciso i) de la Ordenanza N° 2.677/2016.-

ARTÍCULO 2.- La profesional cumplirá su jornada laboral de cuarenta (48) horas semanales, en el Hospital Municipal o en Salas Periféricas y en consultorio externo, en horarios a confirmar por el Director del Hospital.

ARTÍCULO 3.- La profesional realizará mensualmente 24 guardias pasivas, en días a determinar por el Director del Hospital.

ARTÍCULO 4.- Abónese a la agente municipal ROMERO RIVERA INDIRA ALEJANDRA, DNI N° 95.975.871, Legajo N° 958, una Bonificación por Bloqueo de Título, equivalente al 50% del sueldo básico, según lo establecido por Decreto 1060/2014.-

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande la liquidación de los artículos anteriores será imputado a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud, Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal.

ARTÍCULO 6.- Deróguese el Decreto N° 153/2022.-

ARTICULO 7.- Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Municipal, remítase copia, tome nota la Oficina de Personal, Contaduría Municipal y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 182/2024

San Cayetano, 9 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que de acuerdo al Estatuto para el Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales, deben figurar en Planta Permanente o Planta Temporaria, y:

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal temporario que cumpla funciones en las distintas áreas municipales, que por la razón de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes.

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Desígnese a la señora AZPEITIA GIMENA, DNI N° 39.165.991, fecha de nacimiento 28-07-1996, con domicilio en calle 1 de Mayo N° 519 de San Cayetano, en Planta Temporaria, Personal Jornalizado, Auxiliar Mucama, Categoría 14, 8 horas de labor, en el Hogar de Ancianos Municipal, desde el 12 de FEBRERO de 2024 hasta el 31 de MARZO de 2024.-

ARTICULO 2.- La remuneración a percibir, será calculada proporcionalmente a los días efectivamente trabajados, sobre la base de un sueldo básico de la Categoría 14 de 8 horas de labor, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos vigente para el Ejercicio 2024.-

ARTICULO 3.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría programática y Cargos, Formulario 6.-

ARTÍCULO 4.- El gasto ocasionado en el Artículo 1º será imputado a la Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 21.01.00. – Hogar de Ancianos Municipal - REEMPLAZOS de Salud Pública.

ARTICULO 5.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, Secretaria de Salud, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 183/2024

San Cayetano, 9 de febrero de 2024.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Gobierno y Hacienda, solicitando la contratación de remises para traslados de personas indigentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que, al día de la fecha, la partida mencionada posee saldo para afrontar el gasto mencionado.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Llámase a Concurso de Precios, para la contratación de remises para traslados de personas indigentes.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la Cuenta: Servicio Profesional, Comercial y Transporte, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaria de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal - Categoría Programática 22.01.00 – Desarrollo Social, Administración Acción Social, Objeto del Gasto 5.1.4.0. – Ayudas Sociales a Personas del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.

ARTICULO 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.

ARTICULO 4.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: "Concurso de Precios N° 11/2024 – "Contratación de Remises para traslados de Personas Indigentes" (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 10.00 horas del día 19 del mes de febrero del año 2024, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Intendente Municipal.

ARTICULO 5.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro "Servicio de Remis" en nuestro distrito, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE

DECRETO N° 184/2024

San Cayetano, 9 de febrero de 2024.-

VISTO:

La apertura de propuestas del Concurso de Precios N° 08/2024 - "Adquisición de Mano de Obra de Carpintería (proveer y colocar tabiques y puertas) para Remodelación de Baños Escuela N° 1" y,

CONSIDERANDO:

Que a la misma se hacen presentes dos (2) oferentes.

Que de acuerdo al precio presentado por las dos empresas y a lo dictaminado por la Comisión de Estudio de Propuestas, se desprende que la adquisición de mano de obra de carpintería solicitada, deberá de ser adjudicada al Oferente N° 1, por ser la Oferta más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Adjudicase al Oferente N° 1: Gordillo José Humberto el Item N° 1: Proveer y colocar sistemas de tabiques y puertas para la realización de box de inodoros y mingitorios, según planos y memoria descriptiva adjunta - por un importe total de Pesos, Tres Millones Ochocientos Mil (\$ 3.800.000,00) - para la “Adquisición de Mano de Obra de Carpintería (proveer y colocar tabiques y puertas) para Remodelación de Baños Escuela N° 1”.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a las Partidas de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 16.05.00 – Asistencia a Instituciones – Obra Baños E. P. N° 1 – Fuente de Financiación 132 – de Origen Provincial, Objeto del Gasto 5.2.2.0 – Transferencias a Instituciones de Enseñanza, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.

ARTICULO 3º: Se acepta las condiciones de pago del 50 % de anticipo con Seguro Póliza de Caución y se establece el plazo de entrega de la Carpintería en 15 días corridos, a partir de la entrega de la Orden de Compras.

ARTICULO 4º: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.

ARTICULO 5º: Pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Oficina de Compras, dése al Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 185/2024.-

San Cayetano, 9 de febrero de 2024.-

VISTO:

La apertura de propuestas del Concurso de Precios N° 10/2024 - “Construcción de Cielorraso con Materiales Incluidos para Remodelación de Baños Escuela N° 1” y,

CONSIDERANDO:

Que a la misma se hacen presentes dos (2) oferentes.

Que de acuerdo al precio presentado por las dos empresas y a lo dictaminado por la Comisión de Estudio de Propuestas, se desprende que la construcción del cielorraso solicitado, deberá de ser adjudicada al Oferente N° 1, por ser la Oferta más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Adjudicase al Oferente N° 1: Jensen Sergio Damián el Item N° 1: Servicio de construcción de cielorraso con materiales incluidos, según planos y memoria descriptiva adjunta - por un importe total de Pesos, Dos Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos (\$ 2.376.400,00) - para la “Construcción de Cielorraso con Materiales Incluidos para Remodelación de Baños Escuela N° 1”.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a las Partidas de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 16.05.00 – Asistencia a

Instituciones – Obra Baños E. P. N° 1 – Fuente de Financiación 132 – de Origen Provincial, Objeto del Gasto 5.2.2.0 – Transferencias a Instituciones de Enseñanza, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.

ARTICULO 3º: Se acepta las condiciones de pago del 50 % de anticipo con Seguro Póliza de Caución y se establece el plazo de entrega de la Construcción del cielorraso en 15 días corridos, a partir de la entrega de la Orden de Compras.

ARTICULO 4º: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.

ARTICULO 5º: Pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Oficina de Compras, dése al Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 186/2024.-

San Cayetano, 14 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que el Sr. MARTÍNEZ, JUAN EZEQUIEL, con documento N° 39.165.910, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar los gastos por compra de medicación para el tratamiento de su patología, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica del Sr./a. MARTÍNEZ, JUAN EZEQUIEL es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que, en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Líbrese Orden de Pago a favor del Sr./a. ORTIZ, GRACIELA, documento N°13.806.557, por la suma de Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 09/100 (\$ 132.247,⁰⁹) mediante transferencia bancaria a CBU adjunto, para solventar los gastos asociados al tratamiento médico indicado por el Profesional tratante del paciente MARTINEZ, JUAN EZEQUIEL.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa – 22.01.00, Objeto del Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 3º.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N°187/2024.-

San Cayetano, 14 de febrero de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 1235/23, y;

CONSIDERANDO:

Que del Expediente 37/23 surge que, mediante nota el “Asociación Italiana Nueva Italia” solicita la renovación de la Habilitación Provisoria de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza 1821/2010, del salón

ubicado en avenida San Martin N° 387 de San Cayetano, para que funcionen como SALON DE EVENTOS, con el nombre comercial “ASOCIACION ITALIANA NUEVA ITALIA”. -

Que el Artículo 13 de la Ordenanza 1. 831/10 establece: “Podrá ampliarse el plazo en el artículo precedente hasta 120 (ciento veinte) días corridos renovables por única vez, cuando por motivos del rubro en cuestión requiera aprobación o intervención de Organismos Externos al Poder Ejecutivo. En todos los casos deberá contemplarse la documentación restante. Vencido el plazo de habilitación provisoria sin haber obtenido la habilitación definitiva, deberá cesar la actividad en forma definitiva, con pérdida de los derechos abonados”.

Que del informe emitido por el responsable del cuerpo de Bomberos de San Cayetano obrante a fs. 28, surge que con fecha 06/02/2024, el inmueble cuenta con la carga de extintores al día, teniendo una validez Provisoria por sesenta (60) días, hasta obtener el Certificado que otorga el Cuartel de Bomberos de Necochea- Ministerio de Seguridad. -

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase la RENOVACION DE HABILITACION PROVISORIA del inmueble sito en avenida San Martin N° 387, de San Cayetano, cuyos datos catastrales Circ. I – Sección A – Manzana 32- Parcela 13, dedicado a SALON DE EVENTOS, con el nombre comercial “ASOCIACION ITALIANA NUEVA ITALIA”, Cuit 33-70982254-9, hasta el día

13 de abril o hasta tanto acredite la documentación faltante, lo que acontezca primero. -

ARTICULO 2: Habilítese el comercio mencionado en el artículo anterior según lo dispuesto por el artículo 4° inciso “A”, Capítulo IV de la Ordenanza Fiscal Impositiva Anual 2024.-

ARTICULO 3: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 37/23 y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el Certificado de Habilitación Provisoria, válida por el plazo de 120 (ciento veinte) días corridos a partir del 18/01/2022, previa percepción de la tasa correspondiente. -

ARTÍCULO 4: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a Inspección General, a Rentas Municipal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido archívese. -

DECRETO N° 188/2024

San Cayetano, 14 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que el señor GASPARINI RICARDO HUMBERTO solicita la habilitación de un Local Comercial, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionara un comercio dedicado a AGRONOMIA con el nombre comercial “GASPARINI RICARDO” y está ubicado en calle 60, Ruta 75, km 35, de San Cayetano.

Que según surge de fs. 1 a 16 inclusive, el solicitante ha presentado toda la documentación exigida por Ordenanza 1. 831/10 y 2.199/12.

Que de fs. 5 a 8 surge copia de la Escritura del inmueble objeto de la presente habilitación, a favor del solicitante.

Que del informe emitido por el responsable del cuerpo de Bomberos de San Cayetano obrante a fs. 9, surge que el local de acuerdo a sus características cuenta con cantidad de extintores correspondientes y acorde a sus dimensiones, teniendo una validez hasta el mes de noviembre de 2024.-

Que a fs. 10 y 11 surge la constancia de inscripción en Afip e Ingresos Brutos respectivamente.

Que el solicitante no es empleado municipal y la empresa a habilitar, cuenta con cuatro empleados.

Que a fs. 16, se encuentra el Croquis del local que se pretende habilitar, firmado por el Ingeniero Agrimensor, Diego D'alleva Mat. CPA 2514.

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase la HABILITACIÓN del local sito ubicado en calle 60, Ruta 75- km 35, de San Cayetano, cuyos datos catastrales Circ. IX –Parcela 1059K, Partida 5705, para que funcione un comercio dedicado a AGRONOMIA, el cual girará con el nombre comercial “GASPARINI RICARDO”, cuyo titular es el señor GASPARINI RICARDO HUMBERTO, Cuit 20-08371157-5.-

ARTICULO 2: Habilítese el comercio mencionado en el artículo anterior según lo dispuesto por el artículo 4º inciso “A”, Capítulo IV de la Ordenanza Fiscal Impositiva Anual 2024.-

ARTICULO 3: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 09/2024, Letra O.C y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, previa percepción de la tasa correspondiente. -

ARTICULO 4: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, a Inspección General, a Rentas Municipal, al interesado, dése al Registro oficial y cumplido archívese. -

DECRETO N° 189/2024

San Cayetano, 14 de febrero de 2024.-

VISTO:

La renuncia presentada por el Agente Municipal, Skousen Torres Emanuel Javier, Legajo N° 798, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada en mesa de entradas con fecha 14 de febrero de 2024, bajo el registro de Mesa de Entradas N°602, el citado Agente ha dado a conocer su voluntad de terminar la relación laboral a partir del 1 de marzo de 2024 inclusive.

Que el Agente Municipal Skousen Torres Emanuel Javier, DNI N° 38.428.894, Legajo N° 798, fue designada bajo Decreto N° 1965/2022 como Personal Planta Permanente, Personal Obrero, Peón General, Conservación Caminos Rurales, Categoría 11, 8 horas de labor.

Que según surge de lo expuesto anteriormente, el cese de la relación laboral se produce, dentro del Art.114º - Inciso b) del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano.

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal que decreta su cesantía por renuncia.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Declárese cesante por renuncia a partir del día 1 de MARZO de 2024 inclusive, al señor SKOUSEN TORRES EMANUEL JAVIER, DNI N° 38.428.894, Legajo N° 798, como Personal Planta Permanente, Personal Obrero, Peón General, Conservación Caminos Rurales, Categoría 11, 8 horas de labor, área Secretaría Técnica.

ARTICULO 2.- Procédase a la liquidación final de haberes, SAC y Licencia por descanso anual proporcional y hágase la correspondiente certificación de servicio.

ARTICULO 3.- El egreso respectivo impútese a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 26.01.00 – Conservación de Caminos Rurales.

ARTICULO 4.- Para su conocimiento, notifíquese al Agente y pásese copia a Oficina de Personal, dese a Registro oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 190/2024

San Cayetano, 15 de febrero de 2024.-

VISTO:

La nota presentada por el señor COLONNA DIEGO HERNAN solicitando el cambio de titularidad de un comercio, y;

CONSIDERANDO:

Que el comercio se encuentra habilitado mediante Certificado de Habilitación N° 2004 del año 2021, dedicado a FORRAJERIA, denominado “MASCO SHOP” propiedad de Colonna Diego Hernán, ubicado en calle Belgrano N° 386, de San Cayetano. -

Que a fs. 16 el señor Colonna Diego Hernán solicita el cambio de titularidad del comercio antes mencionado a favor de la señora Prados Vanesa Eugenia. –

Que se ha presentado toda la documentación exigida por Ordenanza 1.831/10 y 2.199/12.-

- Contrato de Locación del local comercial ubicado en calle Belgrano de San Cayetano, a favor del señor Canal Roberto Luis, vigente hasta 31/10/2024, (fs. 21-23). -

- Constancia de inscripción en Afip e Ingresos Brutos respectivamente (fs. 19-20). -

- Informe emitido por el responsable del cuerpo de Bomberos de San Cayetano, que certifica que el local de acuerdo a sus características, cuenta con cantidad de extintores correspondientes y acorde a sus dimensiones, teniendo una validez hasta el mes de enero de 2025 (fs.24).-

Que la señora Prados Vanesa Eugenia no es empleada municipal y el comercio cuenta con un empleado.

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase el CAMBIO DE TITULAR del comercio dedicado a FORRAJERIA, denominado “MASCO SHOP”, con domicilio en calle Belgrano N° 386, de la ciudad de San Cayetano, cuyos datos catastrales Circ. I – Sección A – Manzana 49 – Parcela 17B, a favor de Prados Vanesa Eugenia, Cuit: 27-30531573-2

ARTICULO 2: Habilítese el comercio mencionado en el artículo anterior según lo dispuesto por el artículo 4° inciso “A”, Capítulo IV de la Ordenanza Fiscal Impositiva Anual 2024.-

ARTICULO 3: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 06/21 y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida los certificados de habilitación, previa percepción de la tasa correspondiente. -

ARTICULO 4: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a Inspección General, a Rentas Municipal, al interesado, dese al Registro oficial y cumplido archívese.

DECRETO N° 191/2024

San Cayetano, 15 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que la señora GARCIA PAL ANABEL solicita la BAJA de un vehículo y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Goicoechea Juan Pedro solicita la baja del vehículo Marca Ford, Modelo Fiesta, Año 2011, Dominio KAT359, habilitado en REMISSE “JUAN ROMAN”, sito en calle 9 de Julio N° 181, de la ciudad de San Cayetano, bajo Decreto N° 827/2017, obrante en el Expediente N° 30/2017.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase la BAJA del vehículo Marca Ford, Modelo Fiesta, Año 2011, Dominio KAT359, cuyo titular era la señora García Pal Anabel, habilitado en “REMISSE JUAN ROMAN”, sito en calle Belgrano N° 181, de la ciudad de San Cayetano. -

ARTICULO 2: Agréguese el presente Decreto a el Expediente N° 30/2027 y gírense a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida los Certificados de Baja correspondientes. -

ARTICULO 3: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina de Inspección General, al interesado, dése al Registro oficial y cumplido archívese.

DECRETO N° 192/2024

San Cayetano, 15 de febrero de 2024.-

VISTO:

Que en la apertura de propuestas de la Concurso de Precios N° 09/2024 - “Adquisición de Indumentaria para Personal del Hospital Municipal”, se presentan 3 (tres) Oferentes y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al precio presentados por las tres empresas, y a lo dictaminado por la Comisión de Estudio de Propuestas, se desprende que la compra de los mismos deberá de ser adjudicada al Oferente N° 1 según lo más conveniente a los intereses de la Comuna,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Adjudicase al Oferente N° 1: Quintas Mirta Lorena los ítems N°:1, 2 y 3 – por un importe de Pesos Cinco Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Cinco (\$ 5.579.895,00), para la “Adquisición de Indumentaria para Personal del Hospital Municipal”.

ARTICULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud, Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal – Administración Hospital – Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Objeto del Gasto – 2.2.2.0 – Prendas de Vestir, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente. -

ARTICULO 3: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente. -

ARTICULO 4: Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 193/2024.-